

Departamento Jurídico Int. Nº 34 14/03/2017

AUTORIZA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CONTENIDO EN EL DECRETO LEY Nº 2.695 EN TERRENOS UBICADOS EN POBLACIÓN ANTUHUE, PUERTO MONTT.

con esta fecha se ha dictado la siguiente: 608

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

PUERTO MONTT, 2 0 MAR. 2017

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Supremo Nº 355 de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Ley Nº 2.695 de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.
- d) La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Memorándum N° 877 de 22 de septiembre de 2016 de la Jefa del Departamento Técnico de Serviu Región de Los Lagos, conforme al cual solicita la regularización de la ocupación de 8 lotes de terreno ubicados en Avenida Presidente Ibáñez, población Antuhue de la ciudad de Puerto Montt.
- f) El certificado de declaración de prescindencia de julio de 2015, suscrito por el Director Regional del Serviu Los Lagos y el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, referido a 8 lotes de terreno ubicados en Avenida Presidente Ibáñez, población Antuhue de la ciudad de Puerto Montt.
- g) El Ordinario N° 719 de 21 de septiembre de 2016 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual se imparten instrucciones acerca de la regularización de viviendas a través de la aplicación el artículo 8° del Decreto Ley N° 2.695 de 1979.
- h) El Memorándum N° 209 de 19 de diciembre de 2016 de la Encargada Regional del SIAC, al cual se adjuntan los informes sociales referidos a una serie de



Departamento Jurídico
Int. N° 34 14/03/2017

ocupantes irregulares de inmuebles de propiedad del Serviu ubicados en la Av. Presidente Ibáñez, población Antuhue 6 de la comuna de Puerto Montt, constando que los ocupantes Ada Margot Guerrero Villarroel, Fernando Ernesto Sepúlveda Godoy y Luisa Sepúlveda Thomassen se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 355 de 1976 y el Decreto N° TRA 272/28/2016 de 28 de abril de 2016 del Ministerio de Vivienda, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

- Que es un hecho de público conocimiento que por más de 20 años, un grupo de familias han ocupado una serie de lotes emplazados en Avenida Presidente Ibáñez, Población Antuhue 6 de la comuna de Puerto Montt, sin que a la fecha hayan podido obtener título de dominio respecto de dichas propiedades.
- 2. Que los inmuebles objeto de ocupación irregular están comprendidos en la manzana D del plano TEP 1065-A, el cual se encuentra archivado bajo el Nº 4126 en el libro de documentos anexos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2009, figurando inscrito a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos a fojas 282 vuelta N° 368 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Puerto Montt correspondiente al año 1978.
- Que los inmuebles antes señalados tienen la calidad de prescindibles para los fines de este Servicio, según consta en la certificación señalada en la letra f) de los vistos de esta resolución.
- 4. Que el inciso 3° del artículo 8 del Decreto Ley N° 2.695 establece que el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante resolución fundada, podrá aplicar el procedimiento de regularización establecido en dicho decreto ley respecto de los inmuebles de propiedad de servicios públicos descentralizados, como los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización. Para efectuar esta regularización, debe el Ministerio de Bienes Nacionales contar con la autorización previa y expresa del representante legal del Serviu propietario de los inmuebles objeto de la regularización.
- 5. Que los ocupantes individualizados en el visto h) de la presente resolución presentan una situación de vulnerabilidad social.



Departamento Jurídico Int. N° 34 14/03/2017

6. Que se hace necesario subsanar la situación de los ocupantes irregulares por tan prolongado tiempo, apreciándose como una alternativa conducente a tal fin, la tramitación de parte de los ocupantes de las respectivas solicitudes de regularización conforme al procedimiento establecido en el Decreto Ley N° 2.695 del año 1979.

RESUELVO:

AUTORÍZASE al Ministerio de Bienes Nacionales la aplicación del procedimiento de regularización contenido en el Decreto Ley N° 2.695 el año 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, respecto de los inmuebles ubicados en Avenida Presidente Ibáñez, Población Antuhue 6 de la ciudad de Puerto Montt, individualizados en el plano TEP 1065-A y que a continuación se señalan:

Lote	Rol de avalúo	Superficie (mts.²)	Ocupante RUT
25	899-70	254,59	Ada Margot Guerrero Villarroel Rut N° 7.157.790-2
29	899-74	240,48	Fernando Ernesto Sepúlveda Godoy Rut Nº 12.493.540-7
30	889-67	240,29	Luisa Sepúlveda Thomassen 18.204.537-3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución: Dpto. Técnico

HGREMAND

Dpto. Jurídico (Área de Gestión de Suelos)

Ada Guerrero Villarroel Fernando Sepúlveda Godoy Luisa Sepúlveda Thomassen Elizabeth Oyerzo Vallejos MINISTRA DE FE Sorriu Región de los Lagos

REY GRANDJEAN RETTIG DIRECTOR THE REGION DE LOS LAGOS